FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Unidad Administrativa Fiscalía Regional de Zamora GENERAL DEL ESTADO JE MICHOACAN A. DIRECTOR DE LITIGACIÓN. UE MICHOACAN No. de Oficio 392/2024 Expediente SE REMITE MANDAMIENTO JUDICIAL Asunto Policia de Investigación Unidad de Aprehensiones Región Zamora, Michoacan Zamora, Michoacán a 04 de abril del año 2024

C. DIRECTOR DE APREHENSIONES. Atn: DIRECTOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 145 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le envío una Orden de Comparecencia, para que la cumplimenten por conducto de elementos de la Policía a sus órdenes, quienes una vez que la ejecuten pondrán a la persona EN CALIDAD DE LIBRE, inmediatamente a disposición del Juez de Control que hubiere expedido la orden, más sala oralidad número 04, ubicada ubicada en Carretera Zamora – La Barca km 14, camino al Pochote sin número, salida a Ario de Rayón de esta Ciudad de Zamora Michoacán, el día 21 de mayo del 2024 a las 11:15 horas, debiendo a su vez, entregar al imputado una copia de la misma.

MEDICAL AND HARMAN CARRY	2 (AC 97)		
Decretada el día: 02/04/2024			
Oficio número: s/n			
De fecha: 02/04/2024			
Juez de Control: LIC. JUAN ROMAN MENDOZA SANCHEZ.	Lugar: Zamora, Michoacán		
CAUSA PENAL: 523/2023			
NUC: 10052023 36396	TA COMP EN CH MODALIDAD DE		
	Delito(s): CONTRA LA SABUD EN SU MODALIDAD DI NARCOMEN DEO EN SU VARIANTE DE POSESION SIMPLE		
En contra de: MARCO ANTONIO CARMONA CISNEROS.	The state of the s		
BAR PETERSON SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE OF			
Victima u ofendido(s): LA SOCIEDAD.	The state of the s		
VICHIIIA U OICHUIDO(S), LA SOCILDAD.			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: DE APROX 20 AÑOS, DE 1.50 MTS., DE 55 KG., COMPLEXIÓN SIN BIGOTE, OJOS MEDIANOS DE COLOR CAFÉ, CEJAS SEMIPOBLADAS, TEZ MORENO GRANDE LABIOS GRUESOS, OREJAS MEDIANAS, UN TATUAJE EN PARTE DEL ANTEBR ARGO COLOR NEGRO, SIN BARBA DELGADO, PELO LACIO Z MEDIANA DE BASE RECTA, BOCA FRENTE MEDIANA, NA ZO MANO DERECHA APÁS: ANA MARIA CISNEROS VALLE Y AGUSTIN JESUS CARMONA AÑORVI.

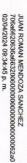
DOMICILIO: CALLE OTHON NUÑEZ NÚMERO 22, DE LA COL. RAMIREZ DE ZAMORA, MICHOACÁN.

inmediatamente a los Agentes del Ministerio informa Una vez que se cumplimente la orden de comparecencia, los agentes policiales deberár na, hora y lugar en que se cumplió la orden, para Público que enseguida se indican, sobre la ejecución de la orden de comparecencia, acerca d la fe ue no sea posible cumplir con la comparecencia que éstos a su vez hagan lo correspondiente en la audiencia señalada, Por otro lado, en caso plida, así como también elaborar un informe que deberán informar al Ministerio Público de forma anticipada, la razón por la cual no pudo ser cu señalada. consolide dicha información, mismo que será presentado ante el Juez de Control en la audie

Sin otro particular agradezco la atención brindada al presente

ENTAMENTE:

M. EN D. JOSE PUBLO RODRIGUEZ SIERRA-ISCALÍA REGIONAL DIRECTOR REGIONAL DE LITIGACION FISCALÍA REGIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN GACIÓN





2024. Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia de Michoacán

Zamora, Michoacán; 02 de abril de 2024.

Causa penal: 523/2023.

Investigado: Marco Antonio Carmona Cisneros.

En términos del artículo 16, párrafo primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 67, fracción II, 141, primer párrafo, fracción II y 143, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se hace constar por escrito la resolución oral relativa a la orden de comparecencia, emitida por Juan Román Mendoza Sánchez, Juez del Sistema de Justicia Penal, acusatorio y oral, la que emitió en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPARECENCIA:

Es competencia de este tribunal pronunciarse respecto de la orden de comparecencia, en términos de lo que señalan los artículos 1, 20, 133, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ı

Se justificaron los requisitos de los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 141 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, con base en las argumentaciones que planteó en audiencia el Agente del ministerio público, dada la incomparecencia del investigado a la audiencia de formulación de imputación señalada para esta fecha, no obstante que éste fue citado conforme a las disposiciones respectivas previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

II.

En consecuencia, al no haber asistido el investigado al llamado del órgano jurisdiccional para analizar la petición de la fiscalía, dicto orden de COMPARECENCIA contra Marco Antonio Carmona Cisneros, a quien se le instruye la causa penal citada al rubro por su probable intervención en el hecho que la ley señala como delito contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión simple en agravio de la sociedad, para efecto de que se presentado a las 11:15 horas del 21 de mayo de 2024, en la sala de oralidad número 04, del Centro de Justicia penal oral, región de Zamora, Michoacán, ubicada en la Carretera Zamora – La Barca, kilómetro 14, en El Pochote, salida a Ario de Rayón, en Zamora, Michoacán [al lado del Centro Penitenciario de Zamora].

III.

En términos de los artículos 16 de la Constitución Federal y 145 del Código Nacional de Procedimientos Penales, entréguese los puntos resolutivos de esta resolución al agente del ministerio público, para que la cumplimente por conducto de la policía a su cargo, a fin de que haga comparecer al imputado **Marco Antonio Carmona Cisneros**, en calidad de libre, en la fecha y hora indicada.

Lo resolvió y firma Juan Román Mendoza Sánchez, juez de control y enjuiciamiento del sistema de justicia penal, acusatorio y oral.



Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: 29720245657fmd.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	JUAN ROMAN MENDOZA SANCHEZ	Validez:	ОК	Vigente
Fech Méxi Algo	Número de serie:	706a6620636a6632000000000000000000000062a0	Revocación	ОК	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T03:34Z / 02/04/2024T21:34-06:00	Status:	ОК	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	31 2e db e5 e9 07 51 15 34 68 4d d6 6a 17 d8 b2 e0 04 b2 39 b8 3d 7c 3a 59 67 55 2f cd b5 6d 9d			
		fb e6 6f f5 8e 18 48 86 a8 9b f4 95 cc 3b dd 23			
		17 28 4c a2 fd e6 bd 71 9a 9e fb 36 a5 7f 4c 9e			
		61 87 a6 be c7 aa 0d d9 ee 43 87 fd 19 2e e7 7c			
		75 8a 86 0d 96 89 20 c4 1f 71 6e 7c ed 9c 8f 02			
	- 0	31 42 8f 90 ac 34 04 09 00 a3 c2 59 52 65 57 e3			
		88 9f dc 96 29 73 c5 fd 3f fc de 71 ad f7 f3 5b			
		34 e7 02 e6 6a ca d0 08 f5 ec 92 ca 4d b0 b0 b6			
		e8 25 7b 40 d3 c4 49 5e d2 54 65 ba b4 59 8d 54			
		5f 5d be dc 01 ff 73 d2 33 0f 34 c2 5e d4 5e 5f			
		5d 98 b6 e8 9d a4 5a 27 8a b7 06 9b 58 7f c1 fb			
		77 e9 8c 95 7a 4b e1 f8 25 f3 04 e7 a7 51 c7 3e			
		80 d2 b0 4e cf 2f 46 4a dd 02 d4 9f 98 7e bc 48			
		36 5d 61 1d 05 2f a5 2f f6 92 ed 65 69 56 76 87			
		b1 2a 3b a6 a4 af 27 98 8e 2d ff 74 ed 41 06 92			
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T03:34Z / 02/04/2024T21:34-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la	Judicatura Fede	ral	
	Número de serie:	706A6620636A6603			

Archivo firmado por: JUAN ROMAN MENDOZA SANCHEZ Serie: 706a6620636a66320000000000000000000002a0

Fecha de firma: 03/04/2024T03:34Z / 02/04/2024T21:34-06:00 Certificado vigente de: 2023-09-21 16:03:00 a: 2024-09-21 16:03:00